



#### **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Convenio			
Interadministrativo	1432	Fecha:	09 DE JULIO DE 2021
No.			
Entidad	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
contratante:	GOBERNACION DEL TOLINIA		
Nit:	800113672-7		
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE VENADILLO.		
Identificación:	800.100.144-3		
Representante	JORGE ARMANDO CABRERA GUTIÉRREZ.		
Legal			
C.C. No.:	14.139.414 DE IBAGUÉ.		

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por JOSE ALFREDO CAMACHO PÉREZ, en calidad de Secretario de INCLUSIÓN SOCIAL, de conformidad con el Decreto Nº. 0324 del 08 de marzo de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra MUNICIPIO DE VENADILLO con NIT Nº 800.100.144-3, representado legalmente por JORGE ARMANDO CABRERA GUTIÉRREZ, en calidad de Alcalde Municipal, tal como lo declara la credencial expedida el 01 de noviembre de 2019 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado mediante Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019 suscrita ante la Notaría Única de Venadillo - Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 150 de 2007 y quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	
2) Plazo:	CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.	
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Venadillo - Departamento del Tolima	
4) Obligaciones:	Obligaciones del COOPERANTE:  Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo:	





- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.
- 2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Venadillo
- 3. Garantizar la realización de 44 jornadas de actividad física (ejercicios de Flexibilidad, fortalecimiento muscular, estiramientos) para 75 adultos mayores durante los 119 días de ejecución del convenio, orientado por un técnico en actividades mentales, media hora cada día de la semana.
- 4. Garantizar procesos de contratación pertinentes para la ejecución de las actividades del presente convenio
- 5. Garantizar la realización de 21 talleres de manualidades (Un Farol, una porta toalla, un árbol navideño, una corona en material reciclado) para 75 adultos mayores orientado por un técnico en actividades mentales y psicólogo, se realizarán tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) para un total de 65 días.
- 6. Garantizar el servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (desayuno caliente), el cual se brindará 5 días a la semana durante 119 días, a 75 adultos mayores del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista
- 7. Garantizar el servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (Almuerzo caliente), el cual se brindará durante los 119 días de ejecución del Programa, a 75 adultos mayores del municipio de Venadillo, de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista.
- 8. Garantizar un (1) coordinador del proyecto durante los 119 días de ejecución del proyecto, el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo, coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa de Atención Integral al Adulto Mayor
- 9. Garantizar un auxiliar de enfermería, que sirvan de apoyo para la atención de promoción y prevención, un Profesional en Psicología de 75 adultos mayores del municipio beneficiarios del Programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", estos auxiliares se contrataran por un periodo de 119 días de ejecución del proyecto.
- 10. Garantizar un Técnico en Actividades Mentales para dictar los talleres con los adultos mayores beneficiados con el programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
- 11. Garantizar el personal idóneo Auxiliar de Manipulación de Alimento, orientado por un nutricionista, para que realice la preparación de los alimentos (Desayuno y Almuerzo), apoyado con un domiciliario que realizará las entregas en el domicilio registrado por los adultos mayores beneficiarios del Programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o Familiar", estos auxiliares se contrataran por un periodo de 119 días de ejecución del proyecto.





- 12. Los elementos y materiales en el desarrollo de las actividades sean asumidos no por el operador y/o contratista que se seleccione en los procesos de contratacion necesarios
- 13. Realizar los procesos de contratacion necesarios dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás nomas concordantes de la contratacion estatal, con el fin de seleccionar los contratistas que desarrollen las actividades contempladas en el presente convenio para la atencion integral de los adultos mayores.
- 14. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto,
- 15. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Venadillo, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
- 16. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 17. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
- 18. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
- 19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
- 20. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
- 21. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
- 22. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
- 23. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
- 24. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.





	25. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el mand de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante conocida por él por cualquier medio.	
	26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la	
	pandemia del Coronavirus COVID - 19	
	27. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión	
	y naturaleza de su objeto contractual.	
	(Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)  El valor total del Convenio Interadministrativo es DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES	
	MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$283.715.000) M/CTE de los cuales	
	el Departamento del Tolima aportará la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES	
	SETESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$65.715.000) M/CTE., debidamente	
5) Valor:	respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1752 del 06 abril de	
	2021 y el Municipio de Venadillo- Tolima aportará DOSCIENTOS DIECIOCHO	
	MILLONES PESOS (\$218.000.000) M/CTE. respaldados en el certificado de	
	disponibilidad presupuestal No. CD1 2021000364 del 9 junio de 2021.	
	El Departamento desembolsará al MUNICIPIO el valor del Convenio de la siguiente	
	manera:	
6) Forma Desembolso:	PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento realizará un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del convenio, y apertura de los procesos de selección requeridos para la ejecución del convenio.  SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento pagara un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, transcurridos 60 días a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 50% de las actividades.  TERCER DESEMBOLSO: El Departamento realizara un tercer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe final de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación.	
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la	
	identificación presupuestal: 03-3-1212-7810 Concepto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento	
	del Tolima. BPIN: 2020004730051, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1752,	
	expedido por el Director Financiero de Presupuesto.	
	and a superior of a superior o	





	EL MUNICIPIO DE VENADUL O pagará al gasta que acasismo al procento Capucaria con
	El MUNICIPIO DE VENADILLO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo al Certificado de <u>disponibilidad presupuestal</u> No. CD1 2021000364, expedido el 09 de junio de 2021, por el Municipio de Venadillo.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ – Profesional Universitaria – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos de la Secretaria de Inclusión Social de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:  A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio, por duración del Convenio y SEIS (6) meses más.  PARAGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Convenio.  PARAGRAFO TERCERO. De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al MUNICIPIO la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.





12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.	
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al MUNICIPIO del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.	
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución	
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.	
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.	
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.	





18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.	
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.	
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.	
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.	
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.	
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.	
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.	
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.	
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.	
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona	





y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: contratacion@venadillo-tolima.gov.co

**Elaboró:** Johanna Ávila - Abogada Dirección de Contratación. **Revisó:** Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.

